

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.761

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES***Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2402-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba la "Adenda al Convenio Marco, Compromiso de Trabajo Periódico, Anexo I", suscripta el 20 de diciembre del 2021 por la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación (La ANDIS) y el Gobierno de la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Salud Pública, ratificado por Decreto N° 747-MSP-2022, del 26 de mayo del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

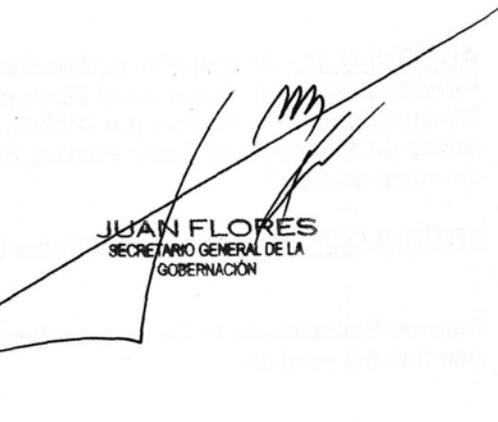
  
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
**Lic. Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2402-Q,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 21 de Julio de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

## **RESOLUCIONES**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 0349 MHF-2022**

**SAN JUAN, 27 SEP 2022**

**VISTO:**

La Resolución N° 0430-MHF-2021, el Decreto Acuerdo N° 2-2021; y.

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 0430-MHF-2021 se dispuso, a partir del 01 de Enero de 2022, las escalas y los montos diarios de viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, en el marco de lo autorizado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2-2021.

Que razones de mérito y oportunidad, hacen necesario adecuar la escala establecida por el Artículo 1° de la referida Resolución, aumentando el monto de los tramos en razón de los aumentos salariales producidos desde el mes de Enero a Septiembre de 2022; y aumentar los valores de viáticos sobre la inflación del período.

**POR ELLO;**

**LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Se dispone, a partir del 01 de Octubre de 2022, en el marco de lo autorizado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2-2021, las escalas y los montos diarios de viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, que a continuación se detallan:

<b>NIVELES</b>	<b>ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA/CARGO</b>	<b>MONTO VIATICO DIARIO</b>
1-	Mayor de \$ 720.000,00	\$ 15.900,00
2-	De \$ 594.000,01 a \$ 720.000,00	\$ 13.900,00
3-	De \$ 405.000,01 a \$ 594.000,00	\$ 12.200,00
4-	De \$ 288.000,01 a \$ 405.000,00	\$ 9.800,00
5-	Menor de \$ 288.000,01	\$ 8.600,00

**ARTICULO 2°.-** Téngase por resolución, comuníquese al Boletín Oficial para su publicación, cúmplase y archívese.-



**MARÍA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

**ROSA ANGELICA PESQUERA**  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cta. Cte. 21.152 Septiembre 30 / Oct. 04 \$ 1.500.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

**RESOLUCION N° 169 - ST - 2022.-**

**SAN JUAN, 20 de Septiembre de 2022.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-026271-2022-EXP, proveniente del Ministerio de Educación, la Constitución Nacional, la Ley 20744 de Contrato de Trabajo, la Ley 23551 de Asociaciones Sindicales, la Ley 135-A de Procedimiento Administrativo de la Provincia de San Juan y Decreto Reglamentario N° 655-1973 A; y

**CONSIDERANDO:**

Que analizado el expediente remitido a esta autoridad laboral donde se solicita su intervención a fs. 3, se hace necesario tratar en primer término los requisitos administrativos formales esenciales para abordar el reclamo planteado en la nota iniciadora el 14/09/2022 por trabajadores autoconvocados, antes de pasar a tratar los temas laborales de fondo traídos a consideración.

Que del simple análisis de la nota presentada, resulta el incumplimiento de requisitos formales básicos indicado por el art. 16 del Dto. Reglamentario N° 655-1973 A, al no indicarse de forma precisa la identificación correcta de los requirentes y sus domicilios reales y constituidos como administrados. Que si bien se identifican al pie de la nota con su firma, no hay elemento preciso en la nota que permita comunicar la decisión adoptada, que es la finalidad primaria del acto a dictar.

Que en segundo lugar, es necesario analizar la personería del reclamante y en este sentido debemos tratar la legitimación activa para actuar en los temas planteados de carácter netamente colectivo, por lo que los administrados incumplen con la normativa vigente en el Régimen de las Convenciones Colectivas de Trabajo y con la ley de Procedimientos Administrativo, por cuanto el objeto de reclamo debe ser cierto, física y jurídicamente posible.

Que decir que todo objeto de un acto administrativo debe ser jurídicamente posible, es que este debe ser lícito y adecuado a la normativa que lo regula, lo que no surge del análisis de los antecedentes de hecho de las pretensiones de los docentes autoconvocados, ni de acciones realizadas haciendo uso del Derecho de Huelga.

Que si bien la Ley 20744 de Contrato de Trabajo, establece la no aplicabilidad de sus disposiciones a las relaciones laborales del estado provincial con sus dependientes, ésta excepciona toda acción sindical que se trate dentro de las convenciones colectivas, como son las acciones y pretensiones colectivas de los administrados autoconvocados.

Que atento a ello, esta autoridad laboral si es competente para expedirse sobre el reclamo colectivo realizado y en tal sentido adelanta criterio de improcedencia del ejercicio en manos de particulares que no tienen la legitimación y por ende la titularidad del Derecho de Negociación Colectiva que descansa exclusivamente en las asociaciones sindicales por imperativo de la Constitución Nacional Art. 14 bis y por la ley 23.551 de Asociaciones Sindicales.

Que es la Ley de Asociaciones Sindicales, donde se hace operativo el art. 14 bis de la Constitución Nacional, dando la titularidad exclusiva del Derecho de negociar colectivamente a las entidades sindicales, que obtuvieron el reconocimiento de la Autoridad de aplicación en la materia; y no a los trabajadores que, eventualmente, hayan podido reunirse o aglutinarse, por estar disconformes con alguna situación o hecho laboral determinado.

Que respecto del Derecho de Huelga, amparado por el art. 14 bis de la Constitución Nacional, se plantean los mismos extremos que para la Negociación Colectiva. Por ello es que el ejercicio del Derecho de Huelga, está en cabeza exclusiva de las Asociaciones Sindicales que han cumplido los requisitos que establece la legislación vigente para su inscripción ante la autoridad de contralor, y no de las personas que de manera individual o en grupos de trabajadores planteen reclamos colectivos. De esta manera, sería ilegítima la decisión de los mismos, de tomar medidas de acción directa, toda vez que el reconocimiento de la titularidad del derecho de huelga esta exclusivamente en cabeza de las entidades sindicales ya enunciadas. Así lo tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo Orellano, Francisco Daniel c. Correo Oficial de la República Argentina SA s/ juicio sumarísimo - 07/06/2016 Cita Fallos Corte: 339:760 Cita: TR LA LEY AR/JUR/30900/2016, al cual se remite brevis causae.

Que el servicio jurídico permanente de la Subsecretaría de Trabajo ha tomado la intervención que le compete.

Que por los motivos expuestos, debe dictarse acto administrativo respectivo.

**POR ELLO;**

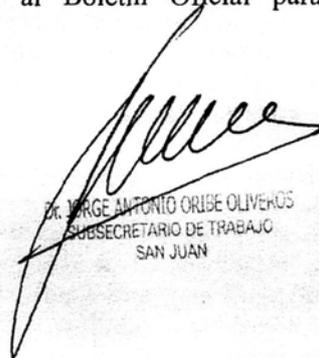
**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**- Rechazar el pedido presentado a fs. 01, por los trabajadores docentes autoconvocados por las razones expuestas en los Considerandos, y especialmente por carecer de legitimación activa para reclamar o actuar colectivamente, en virtud de no investir la calidad de Asociación Sindical con personería gremial, conforme artículo 31 de la Ley 23.551 y normativa citada precedentemente.

**ARTICULO 2º.**- Rechazar cualquier medida de Acción Directa que implique el ejercicio del Derecho de Huelga, que solo está permitido a las Asociaciones Sindicales el cual deberá ser comunicado al empleador y a ésta autoridad laboral en tiempo y forma de ley, teniéndose por ausente a todo trabajador que no cumpla con la normativa vigente.-

**ARTICULO 3º.**- Ordenar la notificación de la presente Resolución por Boletín Oficial, atento a la falta de constitución de domicilio en la presentación, por parte de los docentes autoconvocados.-

**ARTÍCULO 4º.**- Téngase por Resolución, dese al Boletín Oficial para su publicación, comuníquese, cúmplase y archívese. FC.-



DR. JORGE ANTONIO ORBE OLIVEIROS  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO  
SAN JUAN

## LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Licitación Pública N° 04-2022

Expediente N°02958-O-22.

Decreto N°1899/2022.

Objeto: adquisición de materiales de construcción: a) trescientos metros cúbicos (300 m3) de hormigón elaborado tipo H-17; b) veinte (20) rollos de nylon de 4 mts. x 50 mts.; c) trescientas (300) bolsas de cemento portland x 50 kg.; d) trescientos (300) metros lineales de telgopor de 1 metro x 10 cm x 2 cm.; e) diez (10) barras de hierro torsionado de 112 mm.; y f) treinta (30) mallas electrosoldadas de 6 mm..

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan, casilla oficial de correo electrónico [sehacienda@municipiodeangaco.gob.ar](mailto:sehacienda@municipiodeangaco.gob.ar).

Requisitos: Los oferentes interesados deberán presentar, mediante nota de estilo y en sobre cerrado la correspondiente oferta, adjuntando, además, constancia vigente de inscripción ante la A.F.I.P. , D.G.R. y R.U.P.E..

Recepción de Ofertas: Fecha límite de presentación de ofertas el día 5 de octubre del año 2022 hasta las 10,30 hs. por Mesa de Entradas del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: Fecha de apertura de sobres el día 6 de octubre del año 2022, a las 12 hs., en la Sala de Reuniones del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.



Carlos Roberto Maza Peza  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 21.157 Septiembre 30 / Oct. 04 \$ 1.620.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022  
EXPT E N° 600-002599-2022 RESOLUCIÓN N° 2528 MDHYS-22**

**OBJETO: COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.**

**DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN A CARGO DE LA DIRECCION DE POLITICAS ALIMENTARIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.960.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 17 de OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.154 Septiembre 30 \$ 320.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022  
EXPT E N° 600-2771-2022 RESOLUCIÓN N° 2525 MDHYPS-22

**OBJETO:** COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS.

**DESTINO:** PARA SER DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS DIRECCIONDE, POR LOS SIGUIENTES SEIS (06) MESES.

**COSTO DEL PLIEGO:** S 11.000,00 (SON PESOS ONCE MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** S 10.258.780,00 (SON PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 17 de OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA/A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.155 Septiembre 30 \$ 320.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-001381-2022-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 19/2022, para el día 14 de Octubre del Año 2022, a las 09:30 horas, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Adquisición de camas, cuchetas, colchones y ropa blanca para las Escuelas Albergues dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00).

Cta. Cte. 21.156 Septiembre 30 / Oct. 04 \$ 690.-

San Juan: 21 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

## **Licitación Pública 25-2022**

LICITACION PÚBLICA **25-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46)** Expte. N.º 500-001056-2022 9:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DEL E.N.I. CREACION ULLUM"**, DEPARTAMENTO ULLUM.  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$69.874.238,87).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **28 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.125 Septiembre 26/30 \$ 2.710.-

San Juan: 26 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 24-2022**

LICITACION PÚBLICA **24-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46)** Expte. N.º **500-001053-2022** **9:00 Hs.**

OBRA: **"E.N.I. CREACION MARCELINO GUARDIOLA"**, DEPARTAMENTO RAWSON.  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIECISEIS MILLONES, CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, SETENTA Y SEIS CON 67/100 (\$116.136.076,67).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.146 Septiembre 29-30 \$ 1.100.-

San Juan: 26 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 26-2022**

LICITACION PÚBLICA 26-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001074-2022 10:30 Hs.

OBRA: **"AMPLIACION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA SATURNINO MARIA DE LASPIUR"**, DEPARTAMENTO CALINGASTA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 (\$90.823.375,48).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **DIEZ TREINTA HORAS (10:30 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.147 Septiembre 29-30 \$ 1.100.-

San Juan: 26 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 27-2022**

**LICITACION PÚBLICA 27-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001059-2022 12:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION Bº PIE DE PALO"**, DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SETENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$75.398.674,78).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **DOCE HORAS (12:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (11:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**LICITACION PÚBLICA N° 17/2022**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 13/2022 - Exp. 1602-000547-2022

**Objeto:** adquisición de botiquines para el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar).

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

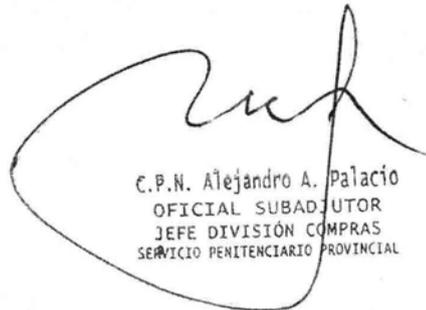
**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** viernes 14 de octubre de 2022 a las 09:00 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 1743-SPP-2022.

**Presupuesto oficial:** \$735.800,00.- (Pesos setecientos treinta y cinco mil ochocientos con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Juan, 27 de septiembre de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 27/22, Expte. 1300-001523-2022, fijase para el día 12 de octubre de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6 Centro Cívico, para la "Contratación de Servicios de 1050 Viajes de Tanque Regador de Agua Con Destino a las Instalaciones del P.T.A.", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 1017-SEAyDS-22 fechada el día 22 de septiembre de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en cuarenta y seis mil (\$46.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 27/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 27/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

## **CONVOCATORIAS**



### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2022, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Av. Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de una distribución de dividendos adicional a la aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 12 de abril de 2022, en la cual se trató el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la Aclaración Normativa emitida por la Gerencia Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas del Banco Central de la República Argentina sobre la Comunicación "A" 7421 vinculada a "Distribución de resultados" en fecha 16 de agosto de 2022. Desafectación parcial de la "Reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades" para su afectación a distribución de dividendos.

Ciudad de San Juan, 21 de septiembre de 2022.

**EL DIRECTORIO**  
Sebastian Eskenazi  
Presidente  
Banco **San Juan** S.A.

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad. La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, ilimite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

N° 81.419 Septiembre 26/30 \$ 6.950.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, de la Provincia de San Juan, en los AUTOS N° 91325 "LUCERO FERNANDO FABIO Y AVILA VERONICA MIRTA C/ MORAN FERNANDO CRUZ Y ROSALES MARIA ISABEL S/ Privación de la Responsabilidad Parental" se ha dictado el siguiente proveido: SAN JUAN, 7 de septiembre de 2022...Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a Fernando Cruz Morán y María Isabel Rosales para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del CPC) Fdo. Dr. Esteban de la Torre, Juez.



  
HECTOR BELLARÍN  
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000830779

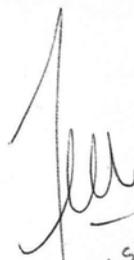
Poder Judicial de San Juan  
Presentado por MONICA ESTER LUCERO - CUIT: 24288370881  
Recibido 13/09/2022 09:31:34 en Mesa de Entrada de Familia  
Tercer Juzgado de Familia

N° 81.730 Septiembre 30 - Oct. 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Señor Juez del Octavo Juzgado Civil en Autos N°180655, caratulados. **"Gonzalez, Américo Rodolfo y Otra s/ Modificación de Apellido"**, ha dispuesto publicar, el requerimiento de supresión del apellido Riveros del menor, C. S. R .G, tal como figura en la Partida de Nacimiento, a fin de que se inscriba en dicha partida, como C.S. **Gonzalez**. Publíquese el requerimiento de supresión de apellido en el Boletín Oficial -con indicación del nombre actual tal como figura en la partida de nacimiento y del nombre que pretende inscribirse, una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a tal petición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Juan 20 de Diciembre de 2021. Exímase del pago de sellado en virtud de que, la presente causa tramita en conexidad con el beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N°180656, caratulados: Gonzalez Américo Rodolfo y Otra s/ Beneficio de Litigar sin Gastos". Fdo: Dr. Walter Otiñano. Juez.



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 31910, caratulados: "QUORUM S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al directorio de QUORUM S.A. INSTRUMENTO: Acta asamblea general ordinaria del 12/05/2022 DIRECTORES: Presidente: Sebastián Yapur Marzo D.N.I. 26.831.793 C.U.I.T. 20- 26831793-8; y Director Suplente: Laura Daniela García, D.N.I. 27.639.382, C.U.I.T. 27-27639382-6 CUIT de la sociedad: 30-71171840-7

San Juan, 27 de septiembre de 2022



  
ANALÍA GÁRCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### EDICTO

El Decimoprimer Juzgado Civil, en Autos N°168117 caratulados "ASTUDILLO REINA CRISTINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita y emplaza a eventuales interesados por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y un Diario local, respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en calle Florida s/n - Barreal, Departamento Calingasta, Provincia de San Juan; sin inscripción de dominio en el R.G.I.; individualizado con nomenclatura catastral n° 16-88/600.760. Sus límites y medidas son: por el NORTE: Con parcela 16-88/620.770, puntos 3-4, mide 63,03mts; por el SUR: con calle Florida, punto 1-2, mide 64.62mts; por el ESTE: con parcela 16-88/620.770, punto 1-4, mide 160,97mts; y por el OESTE: con parcela 16-88/600740, punto 2-3, mide 167,37mts. Superficie s/m 1ha 0463,10mts<sup>2</sup>, conforme plano de mensura n° 16-2695-17. ----San Juan, 20 de septiembre de 2022.-

Dra. Daniela N. Licciardi Richard  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



N° 81.731 Septiembre 30 - Octubre 03 \$ 700.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 42863, caratulados "**GARCIA JUAN LUIS C/ GARCIA OSCAR ROGELIO Y OTRO S/ Usucapión**", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 31 de agosto de 2022:** Agréguese los informes acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. García Oscar Rogelio; Sr. García Antonio Eugenio, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez. Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** Calle La Falda S/N, El Fical, Pampa Vieja, Jáchal, provincia de San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1850-590650; Padrón de Riego CTA. N° 18-3216, Dotación 2,12 Ha, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-6215-20 son: al **NORTE:** puntos 1-2 mide 189,75 mts y limita con parcela N.C. N° 1850-610650; al **ESTE:** puntos 2-3 mide 24,77 mts, puntos 3-4 mide 92,16 mts, puntos 4-5 mide 6,63 mts, puntos 5-6 mide 91,27 mts y puntos 6-7 mide 83,12 mts y limita con parcela N.C. N° 1850-610650, Parcela N.C. N° 1850-580650 y calle La Falda, al **SUR** puntos 7-8 mide 230,07 mts y limita con parcela N.C. N° 1850-580650 y al **OESTE:** puntos 8-1 mide 100,33 mts y limita con parcela N.C. N° 1850-610630, con una superficie según mensura de DOS HECTAREAS, UN MIL SETESIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 mts. 2 (2 Ha. 1.786,35 mts. 2).



Cs. Gustavo Marcos Beretta  
Procurador

N° 81.724 Septiembre 30 - Octubre 03 \$ 1.300.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Oficina Judicial Civil N°1, cita a presuntos herederos del titular registral, Sra. RAMONA UVENSESLADA CARRIZO, D.N.I. N°08.808.794 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir en AUTOS N° 61203 caratulados "CHAVEZ AURELIO RAMON S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", sito en calle Pública s/n°, Bajo Astica, Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan, Plano N°19-1878-01.-, cuya Nomenclatura Catastral de Origen es 1980/600700.- Parcial, Superficie según Mensura= 2ha. 4.353,97m<sup>2</sup>; cuyos límites y medidas son: Al Norte: con parcela 1980/600700 parcial correspondiente a Paula S. Chávez, y parcela 1980/600700 parcial correspondiente a César H. Chávez y calle pública midiendo desde el punto 1-2 101,40 mts., del punto 3-4 22,35 mts. y del punto 4-5 66,63 mts., al Sur: parcela 1976/680320 (Daniel Brizuela) y mide desde el punto 9-10 96,43 mts. y desde el punto 6-7 29,41 mts.; al Oeste: con calle pública (ex carril Nacional) y mide desde el punto 10-11 40,85 mts., desde 11-12 9,86 mts., desde 12-13 54,28 mts. y desde 13-1 92,34 mts., del punto 2-3 24,64 mts.; y al Este: con parcela 1980-600700 (Juan José Garay), mide desde 5-6 85,25 mts., desde 7-8 42,28 mts. y desde 8-9 23,58 mts., para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (cfr. art. 679 del C.P.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL  
ACTUARIO

N° 81.721 Septiembre 30 - Octubre 03 \$ 1.000.-

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VAZQUEZ MARTIN JOSE MIGUEL, D.N.I. N° 23.110.636 en autos N° 183566, caratulados: "VAZQUEZ MARTIN JOSE MIGUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 140.437)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: ..... RODRIGO ALBA .....  
ABOGADO  
SELLO: ..... FIRMA AUTORIZADA .....

N° 81.707 Septiembre 29 / Octubre 03 \$ 100.-

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARELA, DAVID JESUS D.N.I. 6.772.957. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177526, CARATULADOS "VARELA DAVID JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de marzo de 2022.



*Dr. María Agustina Moya*  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 81.709 Septiembre 29 / Octubre 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MOYANO JULIA TERESA**, en autos N° 3314/22, caratulados **MOYANO JULIA TERESA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. MARISEL RICHARTE ROMERA - SOLICITANTES: PEREZ BILLALVA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 28 de Septiembre de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Fernández  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 81.725 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-



### EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **RUARTE AMBROCIO ESTEBAN Doc. ident. N° 6.733.975 y de MOLINA MARIA Doc. Nac. de Ident. N° 1.736.041** , en autos N° 4597/20, caratulados **RUARTE AMBROCIO ESTEBAN Y MOLINA MARIA ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) .  
SAN JUAN, 22 de septiembre de 2022 .-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VILLARROEL FLORENCIO PEDRO, D.N.I. N° 6.762.867** en autos N° 182094, caratulados: "VILLARROEL FLORENCIO PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.733 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PABLO YUBEL, D.N.I. N°: M.6.760.672**, en autos N° 183588, caratulados: "YUBEL PABLO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

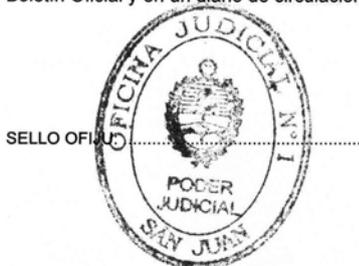
SELLO: .....

M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.734 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.MARIA DELFINA RODRIGUEZ DNI 4.735.273.**, en autos N° 181853, caratulados: "RODRIGUEZ MARIA DELFINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.



FIRMA:.....  
SELLOPATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....  
FIRMA AUT.....  
REFERENTE DE DE.....

N° 81.729 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. CONTRERA ROSA ROSALIA, DNI N° 2.499.422**, en autos N° 181009, caratulados: "CONTRERA ROSA ROSALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.-



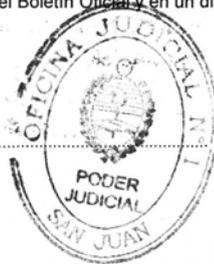
FIRMA:.....  
SELLOPATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.727 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **PERALTA ADAN DARIO, DNI. N° 6.616.993 Y SOSA CONCEPCION DEL VALLE , DNI.N°4.262.629**, en autos N° 93626, caratulados: "PERALTA ADAN DARIO Y SOSA CONCEPCION DEL VALLE S/ Sucesorio (Originario en exp. 87326)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.728 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO**

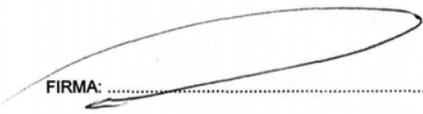
El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **VERA ROSA ISAURA, D.N.I. N° 10.637.333** en autos N° 183625, caratulados: "VERA ROSA ISAURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

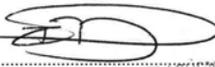
  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.723 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAFAEL ROBERTO PERALTA, D.N.I. N°: 8665982**, en autos N° 183415, caratulados: "PERALTA RAFAEL ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2022.



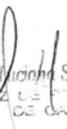
FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.722 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35849-B, caratulados: "LUNA MARY ESTELA GLORIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

1

N° 81.720 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PICON OSCAR GENARO Doc. ident. N° 6.730.650 Y TEJADA MANUELA ESTHER Doc. Nac. de Ident. N° 8.094.896** en autos N° 5404/22, caratulados **PICON OSCAR GENARO Y TEJADA MANUELA ESTHER, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . **SAN JUAN, 22 de septiembre de 2022.-**

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 81.719 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PELAYES LUCINDA Doc. ident. N° S/N° DNI** en autos N° 5405/22, caratulados **PELAYES LUCINDA, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . **SAN JUAN, 22 de septiembre de 2022.-**

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 81.718 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DOMINGO LEMANICH, D.N.I. N° 6.818.128** en autos N° 182894, caratulados: "LEMANICH DOMINGO S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.717 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**- EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. AMARFIL VICTORIANO ALBERTO DNI 3.145.273 y CASTRO DALINDA AZUCENA DNI 3.200.369**, en autos N° 182887, caratulados: "CASTRO DALINDA AZUCENA Y AMARFIL VICTORIANO ALBERTO S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.716 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DOMINGUEZ ROSARIO NEMESIA, D.N.I. N° 789.864** en autos N° 182848, caratulados: "DOMINGUEZ ROSARIO NEMESIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

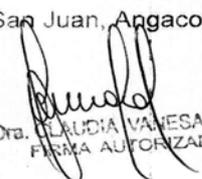
SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.715 Septiembre 29 / Octubre 03 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **GONZALEZ JORGE NORBERTO MI 11.481.955 y GONZALEZ ELIAS MI 6.752.850** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6641/20, Caratulados: "GONZALEZ JORGE NORBERTO y GONZALEZ ELIAS S/ Sucesorios". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C. San Juan, Angaco, 22 de septiembre de 2022

  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



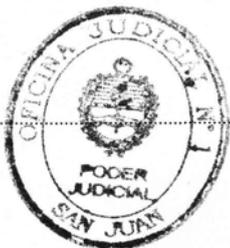
  
Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

N° 81.713 Septiembre 29 / Octubre 03 \$ 100.-

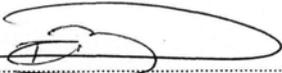
- **-EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LUNA EUFEMIO DNI 3.140.969 Y DE LA CRUZ FELISA DNI 1.583.505**, en autos N° 181687, caratulados: "LUNA EUFENIO Y DE LA CRUZ FELISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

  
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.711 Septiembre 29 / Octubre 03 \$ 100.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ARAGON ROLANDO JORGE, DNI N° 4.626.468**, en autos N° 183219, caratulados: "ARAGON ROLANDO JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de agosto de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

  
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.712 Septiembre 29 / Octubre 03 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO**

ACTUACIONES N°: 40803  
\*H10803261365\*  
H10803261365

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVA NICOLASA PEREZ, D.N.I. N° 3.589.544, en Autos N° 40803, caratulados: "PEREZ, PRIMITIVA NICOLASA s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 06 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

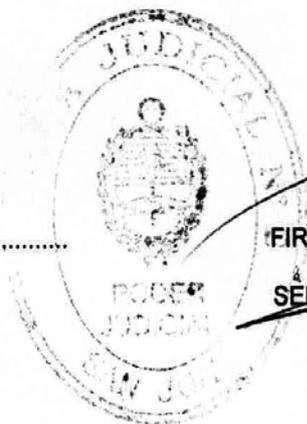


Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALE LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.554.569 en autos N° 181869, caratulados: "ALE LUIS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RÓDRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

### EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA OSVALDO WASHINGTON, D.N.I. N° 14.581.073** en autos N° 182987, caratulados: "MOLINA OSVALDO WASHINGTON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

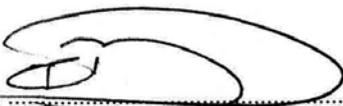
SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GRACIELA ENCARNACION MOYA, D.N.I. N°: 17205469**, en autos N° 183545, caratulados: "MOYA GRACIELA ENCARNACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



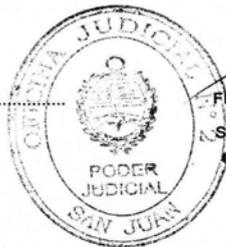
FIRMA: 

SELLO: .....  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORIBE MIGUEL ANGEL , D.N.I. N° 12.340.422** en autos N° 183492, caratulados: "ORIBE MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.703 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ MARIO RICARDO, D.N.I. N° 12.169.864** en autos N° 183324, caratulados: "RUIZ MARIO RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.700 Septiembre 28/30 \$ 100.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LOPEZ JUAN**, D.N.I. N° **5.088.599** en autos N° 183099, caratulados: "LOPEZ JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.701 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **CORTEZ HECTOR PEDRO**, DNI N° **7.934.940**, en autos N° 179901, caratulados: "CORTEZ HECTOR PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

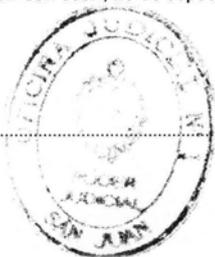
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.698 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. REUS JUAN, DNI.N°8.563.117.**, en autos N° 183617, caratulados: "REUS JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE ACUÑA  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.699 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ CANO ESTELA CRISTINA DNI N°: 10.029.858**, en autos N° 183239, caratulados: "DIAZ CANO ESTELA CRISTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.693 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JOSE RAUL PONCE DNI 6.759.225 Y MARGARITA JUSTA SANCHEZ, D.N.I. N°4.926.070**, en autos N° 182473, caratulados: "SANCHEZ MARGARITA JUSTA Y PONCE JOSE RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2022.



FIRMA: .....

*[Handwritten signature]*

M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.694 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARATTA, LUIS, D.N.I. N° 6.735.395 y ORUSTE, OLGA MONSERRAT, D.N.I.: 1.582.637** en autos N° 182788, caratulados: "MARATTA LUIS Y ORUSTE OLGA MONSERRAT S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de septiembre de 2022.



FIRMA: .....

*[Handwritten signature]*

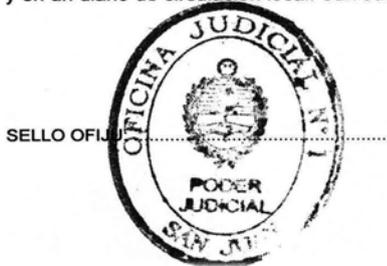
SILVANA MORALES  
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO .....

OFIJU CIVIL N° 1

N° 81.695 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EMILIO FRANCISCO PEREYRA, D.N.I. N° 7.950.736** en autos N° 183534, caratulados: "PEREYRA EMILIO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.



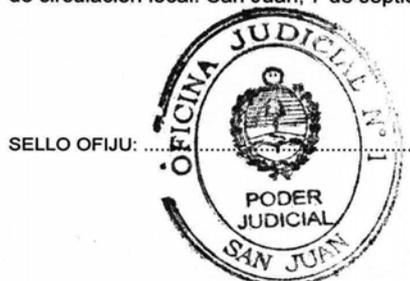
FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.696 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ZAMORA CARLOS DOMINGO, DNI N° 6.729.782**, en autos N° 181232, caratulados: "ZAMORA CARLOS DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de septiembre de 2022.-



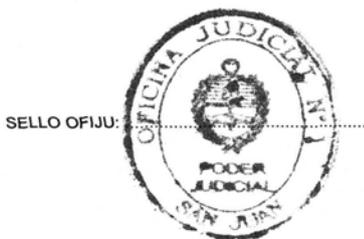
FIRMA:

SELLO: M. VICTORIA CAIROL  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.687 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**-EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. AGUIRRE NEIRA SANDRA ROSANA, DNI N° 32.007.582**, en autos N° 182422, caratulados: "AGUIRRE NEIRA SANDRA ROSANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°182340)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2022.-



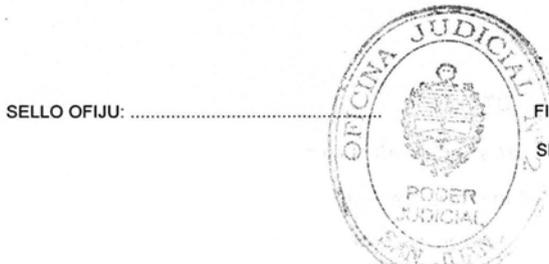
FIRMA:

SELLO: .....  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.692 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BUENO ANTONIA, D.N.I. N° 8.065.934** en autos N° 182633, caratulados: "BUENO ANTONIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.690 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 35783-B, caratulados: "QUINTERO HIPOLITO HUMBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 13 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados, por domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCEETE 1

Nº 81.425 Septiembre 28/30 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	198.285,00
Impresiones.....\$	777.000,00
<b>Total.....\$</b>	<b>975.285,00</b>

29-09-22